



REF. : Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. N° 1545 /

SAN ANTONIO, 30.11.2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010

CONSIDERANDO :

1. Que, **la oficina de Seremi de Salud San Antonio**, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE a Of. Provincial de Seremi de Salud**, la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

	Chofer	Motivo	Días	Lugar estacionamiento
Camioneta Nissan Patente BFXH-30 MODELO TERRANO DX 2.4 4X4; AÑO 2008	Fernando Jeria Rut 6.030.604-4 Mario Cácers Rut 8.993.994-1 Claudio Correa Rut 12.951.851-0 Pedro Bodor Nagy Rut 6.227.441-7 Maritza Farias Jeria	Actividades de Fiscalización	1-2-8-9-15-16-22-23-25-30 de Diciembre 2012	Av Barros Luco 1613, piso 3, san Antonio
Camioneta Nissan PATENTE BFGS-90-4 MODELO TERRANO DX 2.4 4X4; AÑO 2008	Rut 11.522.656-8 Pedro Guerra Sandoval Rut 6.277.555-6	Actividades de Fiscalización	1-2-8-9-15-16-22-23-25-30 de Diciembre 2012	Avda. Litoral 296, Santo Domingo

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA VENEGAS CHAMORRO
Gobernador Provincial (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Seremi Salud san Antonio
2. Archivo Asesoría Jurídica.
3. Archivo Gobernación Provincial.
NVCH/vvm.